



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (\*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## **SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA JUNTA DE GOVERN LOCAL DEL DIA 25 DE FEBRER DE 2016**

---

A la casa consistorial de la ciutat de València, a les 9 hores i 30 minuts del dia 25 de febrer de 2016, s'obri la sessió davall la presidència del Sr. alcalde, Joan Ribó Canut, amb l'assistència de huit dels deu membres de la Junta de Govern Local, els senyors i senyores tinent i tinentes d'alcalde Joan Calabuig Rull, Jordi Peris Blanes, Consol Castillo Plaza, Sandra Gómez López, Vicent Sarrià i Morell, Pilar Soriano Rodríguez i Glòria Tello Company; actua com a secretari el senyor tinent d'alcalde Sergi Campillo Fernández.

Hi assistixen, així mateix, invitats per l'alcaldia, els senyors regidors i les senyores regidores Isabel Lozano Lázaro, Carlos Galiana Llorens, Maite Girau Melià, Ramón Vilar Zanón i Roberto Jaramillo Martínez, i el secretari general de l'administració municipal, Sr. Francisco Javier Vila Biosca.

Excusen la seua assistència el senyor tinent d'alcalde Giuseppe Grezzi i la senyora tinenta d'alcalde María Oliver Sanz.

---



1	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-05501-2016-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: SERVICI ECONOMICOPRESSUPOSTARI. Proposa aprovar el projecte de la primera modificació de crèdits extraordinaris i suplementes de crèdit del Pressupost municipal 2016.	

1º. Por el teniente de alcalde y delegado de Hacienda, se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del Presupuesto 2016, a la vista de las memorias justificativas de los delegados de las diferentes Áreas relativas a la necesidad de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito y demás documentación aportada por los Servicios gestores, en particular bajas de crédito ofrecidas por estos al estimar que dicha reducción no produce detrimento del servicio.

2º. Por el Servicio Económico-Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

3º. Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Presupuesto 2016 al incorporar esta 1ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

4º. Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la Regla de Gasto del Presupuesto 2016, tras la 1ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

5º. La Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible del pasado 22 de febrero de 2016, dictamina favorablemente la 1ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II. Artículos 35 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación, y artículo 50 en cuanto a bajas de crédito.

III. Base 9ª.1 de Ejecución del Presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la Base nº. 8 en cuanto a Normas generales de modificaciones de crédito.

IV. Artículo 127.b de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar los proyectos de presupuestos.



V. Al objeto de subsanar la ausencia de acuerdo de Junta de Gobierno Local relativo al proyecto de modificación de Presupuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Aprobar el proyecto de la 1ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2016, por un importe total de 1.680.000,00 €, en los mismos términos dictaminados en la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, de 22 de febrero, con el siguiente detalle por capítulos:

**ESTADO DE GASTOS**

**ALTAS**

Capítulo 2º	18.500,00
Capítulo 4º	30.000,00
Capítulo 6º	1.631.500,00
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>1.680.000,00</b>

**BAJAS**

Capítulo 2º	500.000,00
Capítulo 4º	1.180.000,00
<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>1.680.000,00."</b>

---

L'alcalde-president alça la sessió a les 9 hores i 50 minuts, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.